



**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**

Informe: Uso y destino, fracción 26, artículo 70, Ley General de Transparencia

3er. Trimestre 2024

A quien se envía el recurso: **Instituto Duranguense de Educación para los Adultos**

**Sustento Normativo**

La entrega de recursos presupuestales por parte del INEA en el Ramo 11 a los Institutos Estatales de Educación para Adultos se sustenta en:

- 1) Los convenios de descentralización signados entre el Gobierno Estatal y la Federación para cada una de las Entidades Federativas, dentro de los cuales se establece como uno de los compromisos fundamentales que el Gobierno del Estado y el INEA podrán celebrar convenios específicos que en materia de servicios educativos se requieran. Donde se destaca el papel del INEA como organismo rector y normativo de la Educación para Adultos, mediante la orientación, supervisión y evaluación de sus objetivos, contenidos, programas, acreditación y certificación de estudios a fin de preservar y fortalecer la unidad nacional de esta función social.
- 2) Reglas de Operación del Programa de Educación para Adultos, para el ejercicio 2024, numeral 3, Lineamientos, 3.4. Características de los Apoyos (tipo y monto), párrafo tercero: Los convenios que se suscriban con las entidades federativas, con el propósito de formalizar el otorgamiento de subsidios a cargo de este Programa, no tendrán el carácter de convenio de coordinación para transferir recursos del presupuesto de la SEP a los gobiernos de las entidades federativas o, en su caso, municipios con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución defunciones, programas o proyectos federales o, en su caso, recursos humanos y materiales a que hace referencia los artículos 82 y 83 de la LFPRH, en correlación con los artículos 223 y 224 del RLPRH.
- 3) Estatuto Orgánico del INEA publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de octubre del 2023, El Director General del INEA tendrá dentro de sus atribuciones: artículo 16, fracción XII Celebrar y suscribir convenios de colaboración inherentes a los objetivos institucionales, y artículo 20, fracción IX: Corresponde a cada uno de los Directores y/o Titular de las Unidades Administrativas proponer los términos específicos para la elaboración de los convenios de colaboración en los proyectos y programas sustantivos de su competencia, así como los que en su caso se celebren con los Institutos Estatales.
- 4) Convenio de Colaboración: La cláusula primera del Convenio Específico de Colaboración establece que el INEA proporciona recursos financieros, a fin de que se destinen a la aplicación del programa educativo denominado "Educación para Adultos", que opera en el Estado de Durango, mediante el cual se proporcionarán servicios de alfabetización y de educación primaria y secundaria para adultos, para las personas jóvenes y adultas de quince años o más que no haya cursado o concluido la educación; así como niñas y niños de diez y catorce años que no han concluido su primaria y que no sea competencia de otra autoridad además de fomentar su inclusión a la educación media superior y superior a fin de cubrir las metas especificadas en el anexo técnico del citado convenio.



**Monto Enviado:**

| Tercer Trimestre                                    |              |                  |               |        |
|-----------------------------------------------------|--------------|------------------|---------------|--------|
| INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS |              |                  |               |        |
| Presupuesto Capitulo 4000.                          |              |                  |               |        |
| Presupuesto Anual Autorizado                        |              | \$ 41,941,128    |               |        |
| Presupuesto Ministrado al tercer trimestre 2024     |              |                  |               |        |
| Julio                                               | Agosto       | Septiembre       | Total         | Avance |
| \$ 5,291,924                                        | \$ 7,000,000 | \$ -             | \$ 12,291,924 | 29.3%  |
| Presupuesto acumulado al tercer trimestre           |              | Presupuesto      | Avance        |        |
|                                                     |              | \$ 30,347,893.00 | 72.4%         |        |

**Uso y Destino:**

El recurso presupuestal es destinado para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en los anexos referidos en el Convenio Específico de Colaboración que se desagregan:

**Metas.**

**Atención al tercer trimestre**

| Meta   | Logro  | Avance |
|--------|--------|--------|
| 29,120 | 12,554 | 43%    |

\*Se incluyen los datos de Alfabetización, Primaria y Secundaria

**Usuarios que Concluyen Nivel del tercer trimestre**

| Meta   | Logro | Avance |
|--------|-------|--------|
| 23,780 | 6,745 | 28%    |

\*Se incluyen los datos de Alfabetización, Primaria y Secundaria

**Usuarios que Concluyen Nivel al tercer trimestre (Acumulado)**

| Meta   | Logro  | Avance |
|--------|--------|--------|
| 23,780 | 17,704 | 74%    |

\*Se incluyen los datos de Alfabetización, Primaria y Secundaria